

  
**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**  
Al contestar cite Radicado I-00004-202129946-HMC Id: 170979  
Folios: 1 Anexos: 1 DIGITAL: 1 DIGITAL Copias: Otros Fecha: 13-diciembre-2021 17:00:50  
Dependencia: FACTURACION - FACT Origen: OLGA MILENA PEÑUELA USEDA  
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO  
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Señor  
TC (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**  
Subdirector del Sector Defensa (E)  
Subdirección Administrativa  
Hospital Militar Central

**Asunto:** : Alcance ID:170430. Estudios de Conveniencia y Oportunidad vigencia 2022 personal de Auditoría Médica Concurrente.

Dando alcance a oficio ID:170430, con toda atención, nos permitimos remitir al Señor TC (RA) Hoyos Subdirector Administrativo (E), los estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación del personal de Auditoría Médica Concurrente de la vigencia 2022 (del 1 de enero a 31 de octubre) por Orden de Prestación de Servicios.

Se adjunta en medio magnético los siguientes Estudios de Conveniencia y Oportunidad:

1. (2) Auditores Médicos Especialistas Auditores Concurrentes
2. (5) Profesionales En Salud Especializados, auditores Concurrentes.

Atentamente,

  
Ingeniero. **José Miguel Cortés García**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección de Finanzas

  
Doctora. **Marta Edy Ariza Mateus**  
Jefe de Seguridad y Defensa  
Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación

Elaboró: Olga Milena Peñuela  
Auditor Financiero UCHF

Anexos: 7 Estudios de Conveniencia y Oportunidad.





**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE LA AUDITORIA MEDICA CONCURRENTENTE**

**ENFERMERO AUDITOR CONCURRENTENTE**

Bogotá D.C,

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El Hospital Militar Central, entidad descentralizada del Sector Defensa, dada la importancia de cumplir el reto de la excelencia en salud, contempla en su plan estratégico el fortalecimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud-SOGCS-, que con la expedición del Decreto 1011 de 2006 exige el cumplimiento de cuatro componentes de éste sistema, con el propósito de poder ofertar servicios con los más altos estándares de calidad a todos los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, El cumplimiento de estos requisitos normativos del SOGCS exige un alto compromiso institucional y una permanente supervisión y retroalimentación que lleve al Hospital Militar Central a la mejora en sus procesos institucionales. La dimensión de la tarea planteada sólo es posible con el fortalecimiento de un equipo de auditoria Medica Concurrente y de profesionales de la salud para el logro de estos objetivos.

Resulta indispensable para esta dependencia y para la Dirección General, poder contratar los servicios de Cinco (5) Enfermeros Auditores de Concurrencia, con el fin de alcanzar y cumplir con las metas establecidas y las exigencias en el proceso Auditoria Concurrente del Hospital Militar desde el 01 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022.

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

ACTIVIDAD	CANTIDAD
PROFESIONALES EN SALUD ESPECIALIZADOS AUDITORES CONCURRENTES	CINCO ( 5 )

1.1. **Objeto de la necesidad:** Prestación de servicios como Profesionales en Salud especializados con experiencia en Auditoria de Concurrencia con conocimientos y experiencia en el Sector Salud, en Sistema General de Seguridad Social en Salud y Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad; para el desarrollo de las actividades de Auditoria concurrente, pre auditoria y auditoria de cuentas médicas, para desarrollar continua e integralmente las acciones de seguimiento en la atención en salud para desarrollar las actividades propias del contrato que tiene como objetivo apoyar y fortalecer los procesos misionales institucionales dentro del mejoramiento continuo para el cumplimiento de los estándares de calidad y otras actividades propias de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y facturación.

1.2. **Actividades a desarrollar:**

*"Salud - Calidad - Humanización"*

*Atc*

1. Brindar atención Humanizada, establecer relaciones de cordialidad, basados en el respeto tanto con el cliente interno como externo del hospital.
2. Realizar actividades de auditoría concurrente en los procesos de atención generando reporte acorde a las necesidades y políticas de la Dirección del Hospital así como a los lineamientos y programación establecidos.
3. Verificación de forma permanente a la totalidad de los censos diarios y la programación de eventos quirúrgicos, de los pacientes asignados tanto en el área quirúrgica, hospitalaria, ucis y de urgencias para la realización de la auditoría concurrente a la totalidad de los pacientes por pisos, salas quirúrgicas o especialidades asignadas.
4. Realizar la Auditoría concurrente a la totalidad de los pacientes asignados de los servicios de Hospitalizados, Urgencias, Cirugía, ambulatorios y de apoyo diagnóstico y terapéutico según se requiera en el mes a Auditar en concordancia con las políticas del hospital, así como los lineamientos y políticas de la Dirección del Hospital
5. Identificar y reportar los hallazgos evidenciados en la auditoría concurrente como factores de riesgo de incumplimiento a los atributos de la calidad en la atención brindada a los pacientes, de acuerdo a la metodología establecida y a los indicadores de calidad.
6. Validar en la auditoría concurrente el uso eficaz y eficiente de los recursos, utilizados para la atención del paciente
7. Identificar las novedades administrativas que generan inoportunidad en la prestación del servicio y realizar la acción de mejora inmediata con el área que corresponda.
8. Verificar y velar por el adecuado estado de bioseguridad de los servicios asistenciales, en pacientes hospitalizados, de UCIS, salas de cirugía, Urgencias y ambulatorios; previo al inicio de los procedimientos y atenciones a realizar.
9. Verificar y gestionar los pendientes asistenciales, de apoyo diagnóstico y terapéutico y administrativo de pacientes en los servicios de hospitalización, urgencias, cirugía y ambulatorios asignados en la auditoría concurrente y tramitar la acción correctiva de forma inmediata con el servicio o área que corresponda.
10. Verificar en las cuentas médicas y atenciones el cumplimiento de los soportes administrativos adicionales que se requieran por particularidades del usuario, el evento atendido o por acuerdos establecidos con las aseguradoras para minimizar riesgos de subfacturación o glosa en las facturas.
11. Realizar la Pre auditoría y la Auditoría a las cuentas médicas teniendo en cuenta el contrato vigente con la DIGSA, su contenido, tarifas, parámetros y anexos técnicos establecidos.
12. Soportar las objeciones y conciliar las glosas con la DIGSA y Empresas Administradoras de Planes de beneficios en coordinación con la Jefe de la Unidad de Cuentas hospitalarias y Facturación, retroalimentando las acciones de mejoramiento con todo el equipo de Cuentas Hospitalarias y Facturación.
13. Realizar la Auditoría concurrente en el día a día en los servicios asignados de hospitalización y UCIS para generar altas tempranas y traslado oportuno de pacientes según criterio médico de la atención para minimizar indicador de estancia prolongada o injustificada.
14. Fomentar trabajo en equipo con los servicios asistenciales y de apoyo Diagnóstico y terapéutico auditadas para lograr fomentar el autocontrol, corregir las novedades y minimizar riesgos de ocurrencia para presentar resultados de calidad.
15. Gestionar y requerir la acción correctiva en el momento del hallazgo y realizar el seguimiento y consolidar informe escrito de las correcciones solicitadas y realizadas
16. Consolidar la base de datos de la Auditoría concurrente en formato establecido en el día a día para la consolidación de las novedades evidenciadas que permitan medir indicadores de cumplimiento e impacto de la auditoría concurrente de acuerdo a sistema obligatorio de garantía de la calidad, registrando los hallazgos que vulneren los atributos de la calidad en la prestación de los servicios de salud brindados a los pacientes.
17. Cumplir con el compromiso de reserva y confidencialidad con los datos y registros de la Historia Clínica en concordancia con Resolución 1995 de 1.999 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
18. Cumplir con el Autocuidado y protocolos para COVID 19 del Hospital Militar Central en cuanto al distanciamiento social, uso de Tapabocas y elementos de protección personal, lavado de manos y demás normas al respecto y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad y salud ocupacional.

- de todos los compañeros de la unidad como un equipo comprometido con la prevención, el autocuidado y la mitigación del riesgo.
19. Reportar de forma inmediata al Supervisor del contrato, si ha tenido contacto estrecho con persona Positiva para COVID 19, e iniciar inmediatamente el aislamiento preventivo y comunicación con EPS y ARL para reporte y solicitud de pruebas y tratamiento que se requiera.
  20. Reportar de forma inmediata al Supervisor del contrato, si la prueba es Positiva para COVID 19, y continuar con el aislamiento y comunicación con EPS y ARL para reporte y solicitud de pruebas y tratamiento que se requiera, para trámite pertinente de reporte a Epidemiología para cerco epidemiológico.
  21. Reportar por escrito de forma inmediata al Supervisor del contrato, si el médico tratante emite concepto para reintegro presencial una vez superado sintomatología y aislamiento de COVID 19.
  22. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad y el medio ambiente
  23. Responder por el buen uso y mantenimiento de los equipos e implementos asignados para el desarrollo de sus actividades.
  24. Responder por la integridad de los equipos de cómputo asignados y por los traslados realizados, cumpliendo con el diligenciamiento del formato de solicitud de traspaso de elementos establecido por la institución.
  25. Conocer y manejar con el mejor uso el sistema de información implementado por el Hospital Militar Central.
  26. Archivar documentación generada por el área, siguiendo la normativa institucional, a fin de garantizar la conservación, acceso a la documentación e información de manera eficaz y la confidencialidad de la misma.
  27. Cumplir con las normas establecidas por la institución en el cumplimiento de sus actividades, así como la entrega oportuna de la constancia de pago de seguridad social y para fiscales y el respectivo informe mensual de actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista.
  28. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el objeto del contrato como auditor concurrente del contrato.

Como se puede evidenciar, es de gran importancia para la Entidad el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, por lo cual se hace necesaria la contratación del recurso humano solicitado para suplir dichas necesidades y complementar el equipo de trabajo en el desarrollo de estas actividades.

## **2.CONDICIONES GENERALES REQUERIDAS:**

### **a. TIPO DE CONTRATO**

Contrato de Prestación de Servicios profesionales como profesional auditor de concurrencia.

### **b. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

### **a. FORMA DE PAGO**

Mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 4.190.000,00)** de 01 de enero de 2022 a 31 de octubre de 2022.

### **b. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará en las Instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C.

**c. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades que debe desarrollar el contratista, el valor de honorarios a cancelar será de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 41.900.000,00)** proporcional mensual del 01 de enero de 2022 a 31 de octubre de 2022, de la vigencia 2022.

**3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION**

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Manual Interno de Contratación.

De conformidad con las normas citadas anteriormente y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por objeto a contratar, consistente en prestación de servicios, la modalidad de selección a seguir en la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

**5. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO.**

Teniendo en cuenta que:

En la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Dirección para el desarrollo de la Auditoria Medica Concurrente no existe personal requerido disponible para el desarrollo de las actividades relacionadas, de conformidad con la anterior verificación se hace necesaria la contratación por prestación de servicios profesionales con formación académica en Ciencias de la salud, Enfermera , instrumentadora, terapeutas, odontólogas entre otras con especialización en Auditoria, Auditoria en Salud, administración de servicios de salud o Gerencia en Salud. Para desarrollar las actividades propias del contrato, que tiene como objetivo apoyar y fortalecer los procesos misionales institucionales dentro del mejoramiento continuo de la Institución.

**6. ELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

**6.1 JURIDICOS Y ECONÓMICOS:**

- a. Certificado judicial.
- b. Diplomas y actas de grado.
- c. Certificado de antecedentes de la contraloría general de la republica
- d. Certificado de antecedentes de la procuraduría general de la nación.
- e. No se requiere de Experiencia mínima por tratarse de un recurso con especialización en Auditoria, en el mercado no se cuenta mucha oferta con experiencia y la que hay está contratada y con valores muy superiores a los ofrecidos en esta oferta.
- f. Actitud de servicios al cliente
- g. Hoja de vida única y declaración de bienes y renta de la función pública. Tarjeta profesional
- h. Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales.

**6.2 ECONOMICO**

- a. RUT

**6.2 PERFIL REQUERIDO**

El servicio debe contratarse con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestran la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades administrativas a ejecutar.

- a. Se requiere personal con formación académica en Ciencias de la salud, Enfermera , instrumentadora, terapeuta, bacterióloga, odontóloga; entre otras, con especialización en Auditoría, Auditoría en Salud, Administración de servicios de salud o Gerencia en Salud


## 7. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 7.1 Riesgos Asumidos por el Hospital:

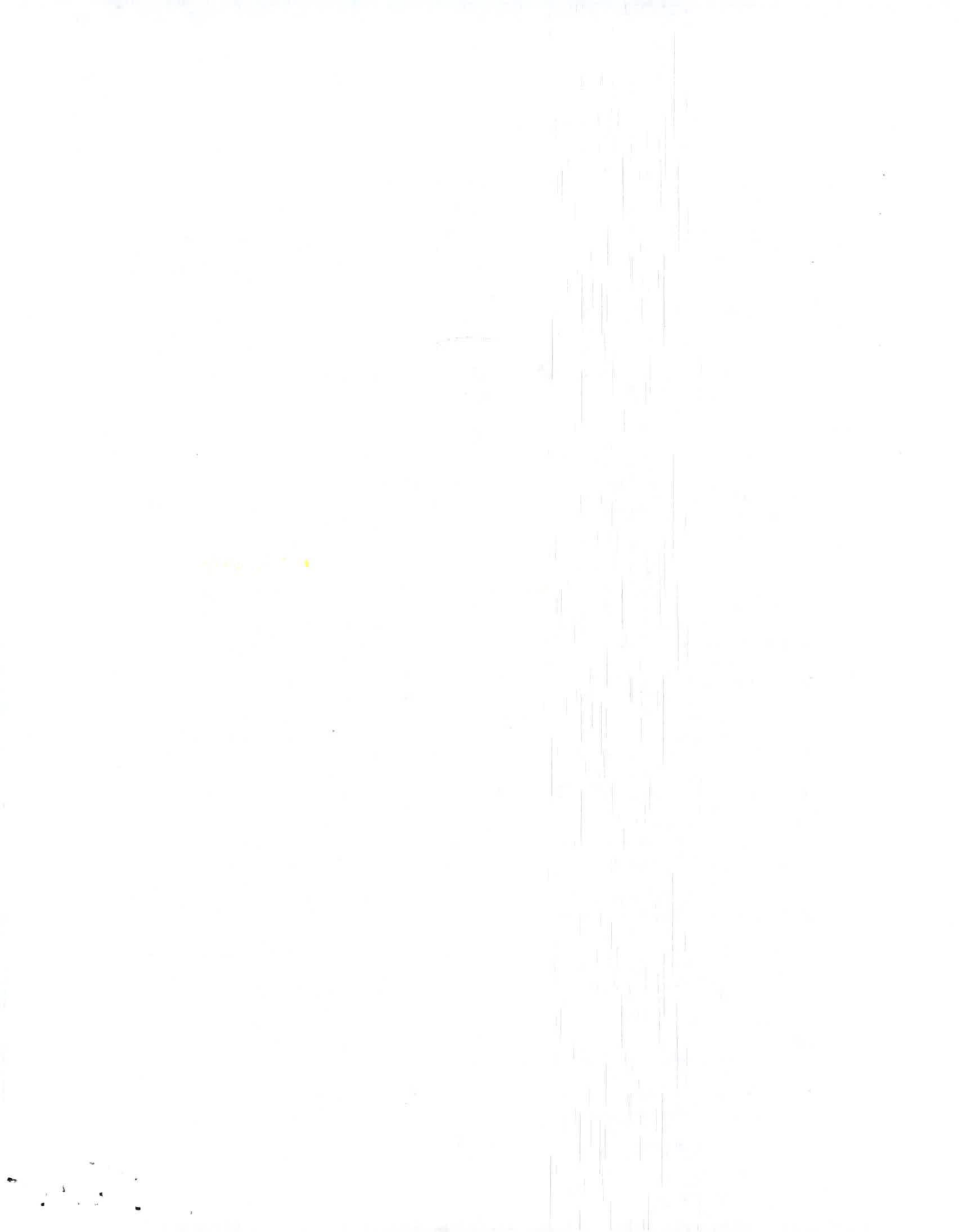
- a. **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Los efectos desfavorables derivados de la existencia del daño emergente o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, serán asumidos por el Hospital.
  - b. **Riesgo Político:** El riesgo político con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.
1. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015: la garantía del cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
  2. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
  3. El cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
  4. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y conocer que en caso de terminación del contrato anticipado, el pago está sujeto al cumplimiento de los objetivos propuestos para la ejecución del contrato a la fecha de terminación del mismo.( aparte tachado fuera del texto de ley; sirve de explicación mas no es necesario eliminar)
  5. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a normatividad vigente.

## 8. GARANTIAS.

En atención al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para el desarrollo de estas actividades contractuales no se requiere solicitar Garantías, por cuanto, históricamente no se ha presentado ningún incumplimiento en la ejecución de este tipo de actividades.

  
Ingeniero. **Jose Miguel Cortes Garcia**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección de Finanzas

  
Doctora. **Marta Edy Ariza Mateus**  
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación



## EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 1088 del 30 de septiembre de 2021

## CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

*"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"*


Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación, en razón a las necesidades de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Médicos Auditores y Profesionales en Salud con Especialización en Auditoría, por ello, se requiere contratar con la prestación de servicios dos (02) Médicos Auditores y cinco (05) Profesionales en Salud con Especialización en Auditoría.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Médicos Auditores y Profesionales en Salud con Especialización en Auditoría, que puedan realizar las obligaciones contractuales estipuladas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.

Que la Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa de la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación, determinó la necesidad de contar con los servicios de dos (02) Médicos Auditores y cinco (05) Profesionales en Salud con Especialización en Auditoría, con experiencia para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en la Unidad de Cuentas Hospitalarias y Facturación.

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de enero de 2022.

  
Doctora **Maria Andrea Grillo Roa**  
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano

  
Elaboró: Estephany Cruz Suárez  
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa  
Área de Selección y Contratación de Personal









Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad  
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHe Cruzs

ESTEPHANY CRUZ SUAREZ

Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante: 15-19-00

HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2022-01-04-4:32 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	5322	Fecha Registro:	2022-01-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	209.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	209.500.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						
<b>Total:</b>					209.500.000,00	0,00	209.500.000,00
Objeto:	CONTRATACIÓN DE CINCO (5) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN AUDITORIA EN SALUD PARA LA UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACIÓN						

Doctora **María Andrea Grillo Roa**  
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa  
Unidad de Talento Humano

Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**  
Subdirector del Sector Defensa  
Subdirección Administrativa

SP RA M. P. Sánchez C.  
Hospital Militar Central  
05 ENE 2022

Doctora **Sandra Patricia Galeano Camacho**  
Profesional de Defensa  
Área de Selección y Contratación de Personal

Elaboró: Angie Tabaja Aguazaco  
Auxiliar Gestión-Contratista  
Área de Selección y Contratación





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgarciag JOAQUIN ALEXANDER GARCIA GONZALEZ
Unidad o Subunidad: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 5/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratacion, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: CONTRATACION DE CINCO (5) PROFESONALES ESPECIALIZADOS EN AUDITORIA EN SALUD PARA LA UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION Cdp Dinamica B.

SP (RWA) MARLEN SANCHEZ CRUZ
TASD. AREA DE PRESUPUESTO

